



COORDINACIÓN DE PERMISOS EN LA VÍA PÚBLICA

FORMULARIO 01

Monterrey, Nuevo León, a

martes, 12 de enero del 2016

La Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 22 fracción VII. De orden legal inciso B) del Reglamento orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III y demás aplicables del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, otorga:

PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN VIA PUBLICA A:

Con vigencia de: 18-ene-16 a 20-ene-16 De acuerdo a la solicitud con fecha

LINCOLN ASSETS AND INVESTMENTS S. A. DE C. V.

El presente permiso se otorga para que el interesado realice los siguientes trabajos:

PERMISO ESPECIAL PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA REALIZAR TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN DE BANQUETA

EL SOLICITANTE SE COMPROMETE A REALIZAR LOS TRABAJOS CON CALIDAD Y A RETIRAR LOS MATERIALES Y/O ESCOMBRO AL CONCLUIR EL PERIODO ESTABLECIDO. ES RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS ANTE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY.

Con una longitud de 10.00 M.L. En la que se interrumpe una superficie entre calles GONZALITOS y REYNOSA 35.00 m2. En la calles ABRAHAM LINCOLN 3410 MITRAS NORTE Exp. o Región Catastral 27270025

Vías de Acceso Controlado 0 Ave. Principales 0 Ave. Colectoras 0 Otros 0 Ave. Locales 1 Banquetas 1 Camellones 0 Horario DIURNO En 1.00 Entrega (s)

Debiendo ajustarse a lo establecido en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, a las Especificaciones Generales para apertura de zanjas y Reparación de Superficies en la Vía Pública y Reglamento de tránsito para la Ciudad de Monterrey. Así como también debera observar y cumplir las siguientes Especificaciones y Condiciones que la Autoridad señale en el mismo ordenamiento. Anexo Programa de Trabajo en tramos autorizados. Especificaciones Particulares de la Secretaría de Vialidad y Tránsito. Especificaciones Particulares de la Secretaría de Servicios Públicos.

Nota: El incumplimiento de lo aquí señalado será sancionado por la Secretaría de servicios Públicos del Municipio de Monterrey, según lo establece el artículo 22 fracción VII de orden legal incisos A) y B) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey. N. L, así como el artículo 152 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey.

VII-De Orden Legal

- A) Realizar las inspecciones, suspensiones y supervisiones de las obras que se realicen en las vías públicas del Municipio, así como imponer las sanciones que corresponda a los responsables cuando estos incurran en delitos o en violación a las disposiciones o reglamentos aplicables. B) Recibir, tramitar y resolver sobre el otorgamiento de permisos para trabajos en las vías públicas que realicen las compañías prestadoras de servicio, tanto del Sector Público como Sector Privado, de conformidad a las especificaciones y normas aplicables.

Signature of ARQ. JORGE ARMANDO JOSE DE LOS SANTOS COORDINADOR DE PERMISOS

Recibi original
kt
19-enero-2016